

36739

Quito D.M., 19 de diciembre de 2006

Jacque
LODICO

ish

Señor
Fabían Albuja Ch.
Superintendente de Compañías
Ciudad.-

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
Ximena Valencia
S.A.U. 41,00

De mi consideración.

Por medio de la presente solicito a usted se sirva incorporar en la base de datos de esa dependencia, los datos constantes en la cesión de participaciones de la compañía **UNISYSTEMS CIA. LTDA.** (Exp. N° 154894), cesión efectuada entre los señores CEDENTES: GLADYS GUADALUPE TROYA BENITEZ y su cónyuge, el señor ALVARO IGNACIO ECHEVERRI MONTOYA y su cónyuge, en favor de los señores CESIONARIOS: LASTENIA MARIA APOLO TINOCO, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, y en favor del señor FRED EDUARDO LARREATEGUI RUSSO, de estado civil casado con disolución de la sociedad conyugal y de nacionalidad ecuatoriana.

El cuadro de integración del capital de la compañía, queda conformado de la siguiente manera:

Socio (a)	Capital suscrito	N° de participaciones	Porcentaje
Lastenia Apolo Tinoco	US\$ 200,00	200	20%
Fred Larreátegui Russo	US\$ 170,00	170	17%
Guadalupe Troya B.	US\$ 300,00	300	30%
Inés Fabara Torres	US\$ 330,00	330	33%
TOTAL:	US\$ 1000,00	1.000	100%

Acompaño tercera copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones antes referida.

Atentamente,


Guadalupe Gladys Troya Benítez
Gerente General
Unisystems Cía. Ltda.

OK. Yngresedz el sist.
27-11/06
J. J. J.

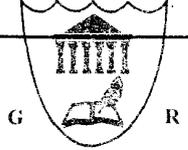


NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16^a



Dr. Gonzalo
Román Chacón
QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16^a



CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

OTORGADA POR: COMPAÑÍA UNISYSTEMS CÍA. LTDA.

**A FAVOR DE: SRA. LASTENIA MARÍA APOLO TINOCO Y DR. FRED
EDUARDO LARREÁTEGUI RUSSO**

CUANTIA: 370,°° USD

DI 3 COPIAS

MOL

ESCRITURA N°.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a los trece días del mes de octubre del año dos mil seis; ante mi **DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO**, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, los señores a) **GUADALUPE GLADYS TROYA BENITEZ** y su cónyuge, señor **MARCO ANTONIO BUSTAMANTE**, de estado civil casados, por los derechos que representan de la sociedad conyugal que han conformado, titulares de trescientas treinta (330) participaciones sociales; y, b) **ALVARO IGNACIO ECHEVERRI MONTOYA** y su cónyuge, señora **MARTA VINIEGRA DELGADO**, de estado civil casados, por los derechos que representan de la sociedad conyugal que han conformado, titulares de trescientas cuarenta (340) participaciones sociales, todos quienes en adelante, para efectos de la presente escritura se les podrá llamar simplemente "**LOS**



CEDENTES"; y, por otra parte, la señorita **LASTENIA MARIA APOLO TINOCO**, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos; y, el señor **DOCTOR FRED EDUARDO LARREÁTEGUI RUSSO**, de estado civil casado, con disolución de la sociedad conyugal de conformidad con la partida de matrimonio marginada que se agrega como habilitante, por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante, para efectos de la presente escritura se les podrá llamar simplemente "LOS CESIONARIOS". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, excepto el señor Álvaro Ignacio Echeverri Montoya, quien es colombiano y la señora Marta Viniegra Delgado, quien es española, todos domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe; y, me piden que eleve a escritura pública la minuta de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES** de la **COMPAÑÍA UNISYSTEMS CÍA. LTDA.**, que me entregan cuyo tenor literal se transcribe a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese incorporar una de cesión de participaciones sociales de la compañía **UNISYSTEMS CIA. LTDA.**, al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA.- **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de esta escritura de cesión de participaciones de la compañía **UNISYSTEMS CIA. LTDA.**,



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

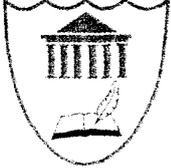
QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16^a



Dr. Gonzalo
Roman Chacon
QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16^a



por una parte, los señores a) GUADALUPE GLADYS TROYA BENITEZ y su cónyuge, señor MARCO ANTONIO BUSTAMANTE, de estado civil casados, por los derechos que representan de la sociedad conyugal que han conformado, titulares de trescientas treinta (330) participaciones sociales; y, b) ALVARO IGNACIO ECHEVERRI MONTOYA y su cónyuge, señora MARTA VINIEGRA DELGADO, de estado civil casados, por los derechos que representan de la sociedad conyugal que han conformado, titulares de trescientas cuarenta (340) participaciones sociales, todos quienes en adelante, para efectos de la presente escritura se les podrá llamar simplemente "LOS CEDENTES"; y, por otra parte, la señora LASTENIA MARIA APOLO TINOCO, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos; y, el señor doctor Fred Eduardo Larreátegui Russo, de estado civil casado, con disolución de la sociedad conyugal de conformidad con la partida de matrimonio marginada que se agrega como habilitante, por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante, para efectos de la presente escritura se les podrá llamar simplemente "LOS CESIONARIOS". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, excepto el señor Álvaro Ignacio Echeverri Montoya, quien es colombiano y la señora Marta Viniegra Delgado, quien es española, todos domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles en derecho

para contratar y obligarse. SEGUNDA.-ANTECEDENTES: a) La compañía UNISYSTEMS CIA. LTDA. es una sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida de acuerdo a la legislación ecuatoriana, con un capital actual de un mil dólares estadounidenses (US\$ 1.000,00) dividido en un mil participaciones sociales, iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas de un dólar estadounidense cada una. Fue constituida el día veintitrés de diciembre de dos mil cinco, ante el doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primero del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día doce de enero de dos mil seis. b) Mediante Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el día seis de octubre de dos mil seis, los socios por unanimidad resolvieron autorizar a los socios b.UNO) GUADALUPE GLADYS TROYA BENITEZ; y, b.DOS) ALVARO IGNACIO ECHEVERRI MONTOYA, ceder un total de trescientas setenta (370) participaciones sociales de un dólar estadounidense cada una, de la compañía UNISYSTEMS CIA. LTDA., en favor de los CESIONARIOS, en los porcentajes que en la cláusula siguiente se detalla. TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, se procede a realizar las siguientes cesiones de participaciones de la compañía UNISYSTEMS CIA. LTDA.: TRES.UNO) El cedente Álvaro Ignacio Echeverri Montoya y



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



Dr. Gonzalo
Román Chacón
QUITO - ECUADOR



su cónyuge, ceden y transfieren a favor del señor doctor Fred Eduardo Larreátegui Russo, ciento setenta (170) participaciones sociales de un dólar estadounidense cada una; TRES.DOS) El cedente Álvaro Ignacio Echeverri Montoya y su cónyuge, ceden y transfieren a favor de la señora Lastenia María Apolo Tinoco, ciento setenta (170) participaciones sociales de un dólar estadounidense cada una; TRES.TRES) La cedente Guadalupe Gladys Troya Benítez y su cónyuge, ceden y transfieren a favor de la señora Lastenia María Apolo Tinoco, treinta (30) participaciones sociales de un dólar estadounidense cada una; TRES.CUATRO) LOS CESIONARIOS aceptan la cesión de participaciones efectuada a su favor mediante el presente instrumento. Los comparecientes decretan que el cuadro de integración de capital de la compañía queda conformado de la siguiente manera:

Socio (a)	Capital suscrito	Nº de participaciones	Porcentaje
Lastenia María Apolo T.	US\$ 200,00	200	20%
Fred Larreátegui Russo	US\$ 170,00	170	17%
Guadalupe Gladys Troya	US\$ 300,00	300	30%
Inés E. Fabara Torres	US\$ 330,00	330	33%
TOTAL:	US\$ 1000,00	1.000	100%

CUARTA.- DECLARACIÓN: Los CEDENTES declaran que todas las participaciones sociales cedidas en el presente



instrumento se encuentran libres de cualquier gravamen y que no han sido cedidas con anterioridad a terceras personas. **QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las partes por medio del presente instrumento establecen como justo precio por la cesión de las participaciones sociales que realizan los CEDENTES, la suma de trescientos setenta dólares estadounidenses (US\$ 370,00), cantidad de dinero que LOS CESIONARIOS cancelan con dinero de contado en moneda de curso legal, el cual los CEDENTES declaran recibir en este mismo acto, en la parte proporcional que a cada uno le corresponde. **SEXTA.- CONTROVERSIA:** En caso de existir controversia, los comparecientes declaran que se someterán a los jueces competentes de la ciudad de Quito, según la naturaleza de la acción. **SÉPTIMA.- AUTORIZACIÓN:** Los CEDENTES autorizan a los CESIONARIOS para que puedan tramitar y obtener la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil del cantón Quito y para sentar razón en la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía, sobre las transferencias que se efectúan. Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes necesarios para la plena validez y eficacia del presente instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** misma que se encuentra redacta y firmada por el Doctor Fred Larreátegui Russo, abogado con matrícula



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITTO - ECUADOR



Dr. Gonzalo Roman Chacón
QUITTO - ECUADOR



profesional número dos mil trescientos ochenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mi el Notario, afirman el contenido de la minuta y firman junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

SRA. GUADALUPE GLADYS TROYA BENITEZ

c.c. 170460083.0

SR. MARCO ANTONIO BUSTAMANTE

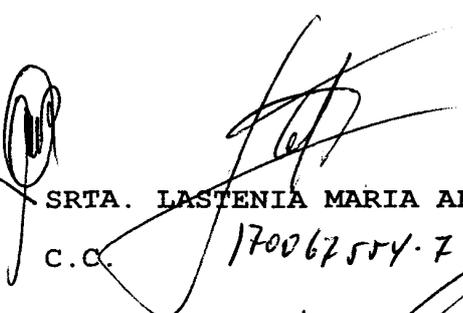
c.c. 170423040.6

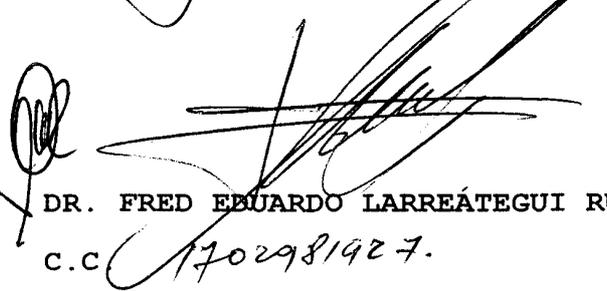
SR. ALVARO IGNACIO ECHEVERRI MONTOYA

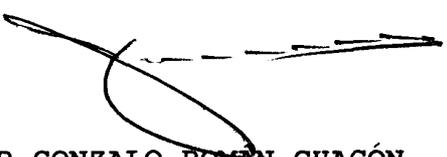
C.I. 1710262930

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
OTORGADA POR: COMPAÑIA UNISYSTEMS CIA.
LTDA.
A FAVOR DE: SRA. LASTENIA MARIA APOLO
TINOCO Y DR. FRED EDUARDO LARREATEGUI
RUSSO


SRA. MARTA VINIEGRA DELGADO
C.I. 171026227-8


SRTA. LASTENIA MARIA APOLO TINOCO
C.C. 170062514-7


DR. FRED EDUARDO LARREATEGUI RUSSO
C.C. 170298192-7


DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA G
UNISYSTEMS CIA. LTDA., CELEBRADA EL DIA 6 DE OCTUBRE DE 2006 R

En el Distrito Metropolitano de Quito, el día seis de octubre de 2006, siendo las 09h30, en la oficina principal de la compañía situada en la calle Toledo N24-706 y Coruña de esta ciudad, se reúnen los socios de la compañía UNISYSTEMS CIA. LTDA., en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, señor Álvaro Ignacio Echeverri Montoya, titular de trescientas cuarenta (340) participaciones sociales de un dólar estadounidense cada una; la señora Guadalupe Gladys Troya Benítez, titular de trescientas treinta (330) participaciones sociales de un dólar estadounidense cada una; y la señora Inés Eulalia Fabara Torres, titular de trescientas treinta (330) participaciones sociales de un dólar estadounidense cada una. Actúa como Presidente Ad-hoc de la Junta el titular, Sr. Álvaro Ignacio Echeverri Montoya y en calidad de Secretaria, la señora Guadalupe Gladys Troya Benítez, como Gerente General de la compañía. La Presidencia dispone se de inicio a la Junta, y luego de la verificación del caso, la Secretaria declara que se halla presente todo el capital social pagado y que por tanto procede su realización. Adicionalmente, por encontrarse presente el cien por ciento del capital de la compañía, deciden instalarse en Junta Universal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías y artículo 8 y 10 del Reglamento de Juntas. El único punto del orden del día a tratarse se refiere a: 1) Autorización para la cesión y transferencia de las participaciones sociales de la compañía.

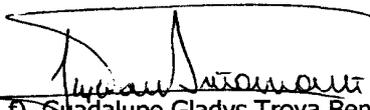
1) Autorización para la cesión y transferencia de las participaciones sociales de la compañía.-

La Presidencia concede la palabra a la señora Guadalupe Gladys Troya Benítez quien manifiesta que existe el interés de su parte en transferir un porcentaje de las participaciones que posee en la compañía, por lo que de conformidad a la Ley, oferta en primer lugar al resto de socios, quienes luego de expresar su desinterés en adquirir las participaciones sociales aceptan la sugerencia de la socia Guadalupe Gladys Troya Benítez quien presenta el nombre de la señora Lastenia María Apolo Tinoco para que adquiera treinta (30) participaciones de las trescientas treinta (330) que actualmente mantiene en la compañía Unisystems Cía. Ltda. Los presentes deliberan sobre la moción presentada por la socia Guadalupe Gladys Troya Benítez, y por unanimidad, la Junta resuelve autorizar la cesión de treinta (30) participaciones sociales de un dólar estadounidenses cada una, que actualmente pertenecen a la socia Guadalupe Gladys Troya Benítez en favor de la señora Lastenia María Apolo Tinoco.

La Presidencia de la Junta concede la palabra al socio Álvaro Ignacio Echeverri Montoya, quien expone que igualmente se encuentra interesado en transferir la totalidad de sus participaciones que mantiene actualmente en la compañía Unisystems Cía. Ltda. Ofrece sus participaciones al resto de socios, sin que ninguna de ellas manifieste su interés. En consecuencia, el señor Álvaro Ignacio Echeverri Montoya presenta el nombre del señor doctor Fred Eduardo Larreátegui Russo, y el mismo nombre de la señora Lastenia María Apolo Tinoco presentado por la socia Guadalupe Gladys Troya Benítez, para que cada uno de los adquiera ciento setenta participaciones sociales. La Junta General acepta, por unanimidad, la moción presentada por el señor Álvaro Ignacio Echeverri Montoya. En tal virtud, y con la aprobación de la Junta General, el socio Álvaro Ignacio Echeverri Montoya transfiere ciento setenta (170) participaciones sociales de un dólar estadounidense cada una a favor de la señora Lastenia María Apolo Tinoco; y sus ciento setenta (170) participaciones sociales restantes en favor del señor Fred Eduardo Larreátegui Russo.

Tratado el único punto de orden del día, la Presidencia de la Junta decide conceder unos minutos para la elaboración de la respectiva acta de Junta.

Una vez elaborada el acta, se reinstaló la sesión para conocerla, con las mismas personas presentes al inicio, y después de que esta acta fue leída se la aprobó por unanimidad en todas sus partes y sin observaciones en constancia de lo cual, todos los socios la suscribieron, siendo las 11h25 am, en que se levantó la sesión. f) Álvaro I. Echeverri Montoya, Socio; f) Inés Eulalia Fabara Torres, Socia; f) Guadalupe Gladys Troya Benítez, Socia - Secretaria de la Junta.- CERTIFICO es fiel copia del original, al cual me remito de ser necesario.-


f) Guadalupe Gladys Troya Benítez
Socia - Secretaria de la Junta

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANO No. 170460083-0
TROYA BENITEZ GUADALUPE GLADYS
 20/10/1966
 QUITO
 1966

ECUADORIANA ***** E33221172
 NACIONALIDAD
 ESTADO QUITO
 INSTRUCCIONES
ISMAEL TROYA
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
LIZ BENITEZ
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO
 LIBRO Y FOLIO DE LA MATRIZ
 12/03/2006
 FECHA DE CONCLUSIÓN
 FORMA No. 0162060
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 18/10/2006
CERTIFICADO DE VOTACION
 116 - 0044 1704600830
 NUMERO CEDULA
TROYA BENITEZ GUADALUPE GLADYS
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 LA FLORESTA
 PARROQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 15/10/2006

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito y Provincia de Pichincha, República del Ecuador CERTIFICO, que ésta es FIEL COPIA del ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que acto seguido lo devolví al interesado

Quito, 13 OCT 2006

 Dr. Gonzalo Román Chacón
 NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEXULACION

CEBILIA DE CIUDADANIA No 170067554-7

APOLO TINOCO LASTENIA MARIA
 LOJA/CELICA/CELICA

27 JUNIO 1940

001-000000191 F

LOJA/CELICA
 CELICA 1940



ECUATORIANA***** E333912242

SOLTERO EMPLEADO

SECUNDARIA

LUIS APOLO
 JESUS TINOCO

QUITO 20/04/2006

20/04/2018

REN 1831065
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 15/10/2006

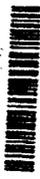
CERTIFICADO DE VOTACION

183-0022 1700675547
 NUMERO CEBILD

APOLLO TINOCO LASTENIA MARIA
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
 CANTON

PICHINCHA
 PROVINCIA
 CHALPICRUZ
 PARROQUIA

En mi calidad de Notario 16 del Canton Quito
 Provincia de Pichincha, Republica del Ecuador
 CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA de
 ORIGINAL que me fue presentado para este
 efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado

QUITO, ~~13 OCT 2006~~

 Dr. Gonzalo Román Chirón
 NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE **IDENTIDAD** No. **171026293-0**

ALVARO IGNACIO ECHEVERRI MONTOYA
29 DE FEBRERO DE 1.968

FECHA DE NACIMIENTO **MEDELLIN COLOMBIA**

LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL **EXT. 26 19066 49046**

QUITO PICHINCHA 1.996 EXT.

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



NOTARIA 16
G R
Dr. Gonzalo
Román Chacón
QUITO - ECUADOR

COLOMBIANA V 2243 I 3442
NACIONALIDAD **C/C. MARTA VINIEGRA DELGADO** IND. DACT.
ESTADO CIVIL **SECUNDARIA LICRATIVAS PERMITIDAS POR LEY**
INSCRIPCIÓN **ALVARO ECHEVERRI** PROF.
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE **DORIS MONTOYA**
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE **QUITO 11-012-2.001**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 11-012-2.013**
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. C.A. **1235800** ooa
[Firma]
FIRMA DE LA AUTORIDAD E
PULGAR DERECHO

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA de
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado

QUITO a 13 OCT 2006

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CECULA DE **CIUDADANIA** No. **170298192-7**
LARREATEGUI RUSSO FRED EDUARDO
19 DICIEMBRE 1.950
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
REG. CIVIL **03 3 438 0490**
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 52
[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** -V2333V2222
NAC. **CASADO** **INES EULALIA FABARA**
EST. **SUPERIOR** **ABOGADO**
INSTR. **LAURO LARREATEGUI** PROF. OCUP.
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE **MARTA L. RUSSO**
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE **MARTA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 12/08/2008**
FECHA DE CADUCIDAD **02/28/08/03**
FORMA No. *[Firma]*
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006
CERTIFICADO DE VOTACION
37 - 0000 1702981927
NUMERO CEDULA
Elecciones **LARREATEGUI RUSSO FRED EDUARDO**
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA RUMINAHUI
PROVINCIA SANTON
SAN RAFAEL
PARROQUIA
[Firma]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 171026227-8
MARTA VINIEGRA DELGADO

NOMBRES Y APELLIDOS
19 DE JUNIO DE 1.972
PAMPLONA TO ESPAÑA

LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL EXT. 14 4211 20565

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
QUITO PICHICNHA 1.983 EXT.

FIRMA DEL CEDULADO
Marta de Echeverri



ESPAÑOLA V 3333 I 4222

NACIONALIDAD IND. PAST
C/C. ALVARO IGNACIO ECHEVERRI MONTOYA

ESPECIALIZACION PROF.
SECUNDARIA ESTUDIANTE

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
JOSE SATURNINO VINIEGRA

NOMBRE Y APELLIDO DEL MADRE
MARIA SACRARIO DELGADO

NOMBRE Y APELLIDO DEL CEDULADO
QUITO-11-012-2.001

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO-11-012-2.013

FECHA DE CADUCIDAD
123590100A

FORMA No. C.A. 100A

FIRMA DE LA AUTORIDAD
[Signature]



REGISTRACION

In mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, CERTIFICO que esta es FIEL COPIA del ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que he seguido lo devolvi al interesado.

13 OCT 2006
Dr. Gonzalo Roman Chacón
NOTARIO

COPIA INTEGRAL

NACI	MATRI	DEEU
------	-------	------

RECORRIDO

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 14 Pág. 332 Acta 5.533

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día DIEZ Y SEIS de NOVIEMBRE de mil novecientos SETENTA Y SEIS

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: FRED EDUARDO LARREATEGUI RUSSO nacido en QUITO - PICHINCHA el 19 de DICIEMBRE de 1950 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula Nº 17-0288192 domiciliado en QUITO estado anterior SOLTERO hijo de LAURO LARREATEGUI y de MARIA LUCIJA RUSSO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: INES EULALIA FABARA TORRES nacida en AMBATO- TUNGURAHUA el 17 de ENERO de 1953 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión CONTADORA con Cédula Nº 17-0361372 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA hija de EMILIO FABARA y de ABISAY TORRES

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 16 DE NOVIEMBRE DE 1976

En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamado

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

Handwritten signatures of the couple and the registrar.



NOTARIA DE UNO DE LOS... Art. 18 de la Ley de Registro Civil... COPIA CERTIFICADA...

13 OCT 2006 Dr. GENEALDO ROMAN



Año... Tomo... Dets. Pag... Acta... DIVS.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUI LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICO Jefe de Registro Civil

Quito

Handwritten date: 13 OCT 2006

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

f)

Jefe de Oficina

separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha

..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9

f)

Jefe de Oficina

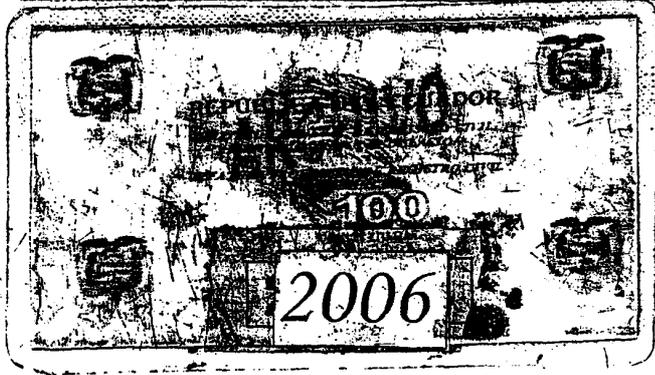
Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

f)

Jefe de Oficina

RAZON.- Mediante Escritura Pública celebrada ante el NOTARIO UNDECIMO del Cantón Quito, a 24 de enero de 2003, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre el Sr. FRED EDUARDO LABRATEGUI RUSSO con I D N S EULALIA FABARA TORRES, de conformidad con el numeral 3 del art. 18 de la Ley Notarial reformada el 11 de noviembre de 1996. Cuya copia se archiva con n.º 2003-112. Quito, 06-01-2003. JEFE DE REGISTRO CIVIL. P.V. BONCHA, ja



NOTARIA PUBLICA
Yo autorizo a
Art. 18 de la Ley Notarial reformada, que presente al Sr. copia certificada que no está sujeta a devolución al interesado.
Quito, 03 OCT 2006
Dr. GONZALO ROMAN ORAZON



Año..... Tomo..... Dcts. Pag..... Acta.....
Divs.
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICO
Jefe de Registro Civil
Quito,.....

30 MAY 2006

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
UNISYSTEMS CIA. LTDA., CELEBRADA EL DIA 6 DE OCTUBRE DE 2006

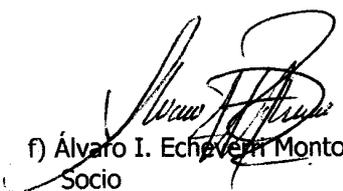
En el Distrito Metropolitano de Quito, el día seis de octubre de 2006, siendo las 09h30, en la oficina principal de la compañía situada en la calle Toledo N24-706 y Coruña de esta ciudad, se reúnen los socios de la compañía UNISYSTEMS CIA. LTDA., en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, señor Álvaro Ignacio Echeverri Montoya, titular de trescientas cuarenta (340) participaciones sociales de un dólar estadounidense cada una; la señora Guadalupe Gladys Troya Benítez, titular de trescientas treinta (330) participaciones sociales de un dólar estadounidense cada una; y la señora Inés Eulalia Fabara Torres, titular de trescientas treinta (330) participaciones sociales de un dólar estadounidense cada una. Actúa como Presidente Ad-hoc de la Junta el titular, Sr. Álvaro Ignacio Echeverri Montoya y en calidad de Secretaria, la señora Guadalupe Gladys Troya Benítez, como Gerente General de la compañía. La Presidencia dispone se de inicio a la Junta, y luego de la verificación del caso, la Secretaría declara que se halla presente todo el capital social pagado y que por tanto procede su realización. Adicionalmente, por encontrarse presente el cien por ciento del capital de la compañía, deciden instalarse en Junta Universal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías y artículo 8 y 10 del Reglamento de Juntas. El único punto del orden del día a tratarse se refiere a: 1) Autorización para la cesión y transferencia de las participaciones sociales de la compañía.

1) Autorización para la cesión y transferencia de las participaciones sociales de la compañía.- La Presidencia concede la palabra a la señora Guadalupe Gladys Troya Benítez quien manifiesta que existe el interés de su parte en transferir un porcentaje de las participaciones que posee en la compañía, por lo que de conformidad a la Ley, oferta en primer lugar al resto de socios, quienes luego de expresar su desinterés en adquirir las participaciones sociales aceptan la sugerencia de la socia Guadalupe Gladys Troya Benítez quien presenta el nombre de la señora Lastenia María Apolo Tinoco para que adquiera treinta (30) participaciones de las trescientas treinta (330) que actualmente mantiene en la compañía Unisystems Cía. Ltda. Los presentes deliberan sobre la moción presentada por la socia Guadalupe Gladys Troya Benítez, y por unanimidad, la Junta resuelve autorizar la cesión de treinta (30) participaciones sociales de un dólar estadounidenses cada una, que actualmente pertenecen a la socia Guadalupe Gladys Troya Benítez en favor de la señora Lastenia María Apolo Tinoco.

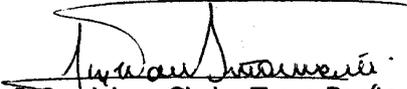
La Presidencia de la Junta concede la palabra al socio Álvaro Ignacio Echeverri Montoya, quien expone que igualmente se encuentra interesado en transferir la totalidad de sus participaciones que mantiene actualmente en la compañía Unisystems Cía. Ltda. Ofrece sus participaciones al resto de socias, sin que ninguna de ellas manifieste su interés. En consecuencia, el señor Álvaro Ignacio Echeverri Montoya presenta el nombre del señor doctor Fred' Eduardo Larreátegui Russo, y el mismo nombre de la señora Lastenia María Apolo Tinoco presentado por la socia Guadalupe Gladys Troya Benítez, para que cada uno de los adquiera ciento setenta participaciones sociales. La Junta General acepta, por unanimidad, la moción presentada por el señor Álvaro Ignacio Echeverri Montoya. En tal virtud, y con la aprobación de la Junta General, el socio Álvaro Ignacio Echeverri Montoya transfiere ciento setenta (170) participaciones sociales de un dólar estadounidense cada una a favor de la señora Lastenia María Apolo Tinoco; y sus ciento setenta (170) participaciones sociales restantes en favor del señor Fred Eduardo Larreátegui Russo.

Tratado el único punto de orden del día, la Presidencia de la Junta decide conceder unos minutos para la elaboración de la respectiva acta de Junta.

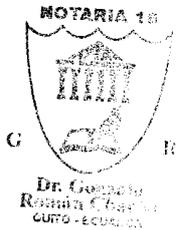
Una vez elaborada el acta, se reinstaló la sesión para conocerla, con las mismas personas presentes al inicio, y después de que esta acta fue leída se la aprobó por unanimidad en todas sus partes y sin observaciones en constancia de lo cual, todos los socios la suscribieron, siendo las 11h25 am, en que se levantó la sesión.


f) Álvaro I. Echeverri Montoya
Socio


f) Inés Eulalia Fabara Torres
Socia


f) Guadalupe Gladys Troya Benítez
Socia - Secretaria de la Junta

Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES SOCIALES. Otorgada por COMPAÑÍA
UNISYSTEMS CÍA. LTDA. A favor de SRA. LASTENIA MARÍA
APOLO TINOCO Y DR. FRED EDUARDO LARREÁTEGUI RUSSO.
Debidamente sellada y firmada en Quito, a los seis
días del mes de noviembre del año dos mil seis.



NOTARIA DÉCIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN




DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

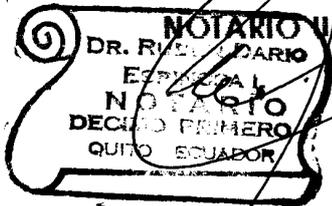


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACTO). - Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **UNISYSTEMS CIA. LTDA.**, otorgada ante mí, el veintitrés de diciembre del año dos mil cinco, consta la marginación realizada por mí, con diez de noviembre del año dos mil seis, relativa a la escritura de cesión de participaciones de la Compañía **UNISYSTEMS CIA. LTDA.**; mediante escritura otorgada ante el Notario Décimo Sexto de Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, con fecha 13 de octubre del año dos mil seis, de la cual se desprende que el **Sr. Álvaro Ignacio Echeverri Montoya** y **Sra. Marta Viniegra Echeverri Montoya**; ceden 170 participaciones a favor del **Dr. Fred Larreátegui Russo**; 170 participaciones a favor de la **Sra. Lastenia María Apolo Tinoco**; la **Sra. Guadalupe Gladys Troya Benítez** y su cónyuge **Sr. Marco Antonio Bustamante** ceden 30 participaciones a la **Sra. Lastenia María Apolo Tinoco**. - Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, 10 de noviembre del 2.006

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **91** del Registro Mercantil de doce de enero de mil novecientos noventa y seis, a fs. 74 vta., Tomo 137, correspondiente a la Compañía "**UNISYSTEMS CÍA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a quince de diciembre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ng.-

